



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-002/2024

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, REPRESENTADA POR EL MTRO. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS, FISCAL GENERAL, ASISTIDO POR EL LIC. JESÚS HUMBERTO ADAME ORTIZ, SECRETARIO TÉCNICO Y POR EL DR. JAIME MENDOZA GUZMÁN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FISCALÍA GENERAL”; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD MEXICANA DE ESTUDIOS Y POSGRADOS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARTHA BEATRIZ CRUZ RIVERA, RECTORA, ASISTIDA POR LA DRA. VIRGINIA ARGÜELLES AGUILERA, DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “UMEP”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, MISMAS QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el contenido del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 4° de la Ley de Educación para el Estado de Michoacán, la educación impartida por el Estado debe ser integral, por lo que tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, el amor a la Patria y la conciencia de solidaridad nacional e internacional en la independencia y en la justicia. Reconociendo además a la educación, como el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; asimismo como el proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-002/2024

transformación de la sociedad, siendo por ello el factor determinante para la preservación y adquisición del conocimiento.

Que “**UMEP**” tiene la misión de abatir el rezago Educativo en todos los niveles y modalidades, así como brindar formación y actualización permanente a través de propuestas Educativas de Nivel Medio, Medio Superior y Superior que sean pertinentes, relevantes y trascendentes con la finalidad de mejorar la calidad de la Educación.

Que “**LA FISCALÍA GENERAL**” tiene como una de sus acciones, la vinculación con las instituciones educativas públicas y privadas a través de convenios, coadyuvando en el desarrollo de acciones conjuntas para el cumplimiento de los fines interinstitucionales, a efecto de mejorar el desempeño de las personas servidoras públicas que la integran.

Que con la finalidad de continuar fortaleciendo los vínculos institucionales y técnicos, así como promover la colaboración entre “**LAS PARTES**”, lo cual resulta benéfico para el interés superior de las necesidades colectivas, es que se suscribe el presente instrumento jurídico.

## DECLARACIONES

### I. De “**LA FISCALÍA GENERAL**” que:

- I.1. Es un órgano autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía financiera, presupuestaria, técnica y de gestión, al que compete la investigación de los delitos y su consecución ante los tribunales, en términos de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-002/2024

Mexicanos; 99 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como de las leyes que de ambas emanen.

- I.2.** El Mtro. Adrián López Solís, Fiscal General, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio conforme a lo establecido en el artículo 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como en los artículos 2, 18, 21 y 30, fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, 6, fracción XV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.
- I.3.** El Lic. Jesús Humberto Adame Ortiz, en cuanto titular de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado, cuenta con las atribuciones necesarias para asistir al Fiscal General en el presente Convenio, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 fracciones VIII y XI, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.
- I.4.** El Dr. Jaime Mendoza Guzmán, en cuanto a Director General del Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera, cuenta con las atribuciones para asistir al Fiscal General y suscribir el presente Convenio conforme a lo establecido en los artículos 23 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; y 111 fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-002/2024

I.5. Señala como domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Periférico Paseo de la República, Número 5000, Colonia Sentimientos de la Nación, C.P. 58178, Morelia, Michoacán de Ocampo.

II. De la "UMEP" que:

II.1. Es una Asociación Civil constituida en escritura pública no. 64,330 el día 11 de junio de 2009 ante el notario público no. 64 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, Lic. Sergio López Rivera.

II.2. Que tienen entre sus fines la formación y actualización permanente de los maestros en servicio, organizando toda clase de eventos educativos, así como el diseño de libros, material educativo y computacional para el aprendizaje a través de medios electrónicos e internet y también se encarga de la organización, realización promoción y participación de todo tipo de cursos, talleres, diplomados, y posgrados.

II.3. La Dra. Martha Beatriz Cruz Rivera, Rectora, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente Convenio conforme a lo establecido en los lineamientos internos de la UMEP y ante la SEE de Michoacán.

II.4. La Dra. Virginia Argüelles Aguilera, Directora General y Representante legal cuenta con las atribuciones para suscribir el presente Convenio conforme a lo establecido en escritura pública no. 64,330 el día 11 de junio de 2009 ante el notario público no. 64 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, Lic. Sergio López Rivera.



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-002/2024

**II.5.** Que su oferta educativa en sus diferentes programas específicamente de licenciatura, maestría y doctorado, cuentan con los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios (RVOE), ante la Secretaría de Educación en el Estado, lo que garantiza la certificación de los estudios, la expedición y registro de títulos y la emisión de cédulas profesionales, conforme a la Ley de Profesiones del Estado de Michoacán, publicada en el periódico oficial el 20 de enero de 2020.

**II.6.** Que su domicilio Fiscal está ubicado en Calle Sagitario, número 3603, Colonia La Calma, C.P 45070, Zapopan, Jalisco.

**II.7.** Que su registro y sede ante SEE se encuentra ubicado en Uruapan Michoacán, en la Av. Lázaro Cárdenas No 305-A col. Revolución C.P. 60150.

**II.8.** De "LAS PARTES" que:

**III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad jurídica con la que se ostentan y comparecen voluntariamente a la suscripción del presente Convenio Marco de Colaboración.

**III.2.** En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, violencia, lesión, ni vicio alguno del consentimiento o de la voluntad, que pudiera afectar su operación, formalización y cumplimiento.

En virtud de lo anterior, están de acuerdo en realizar las actividades conjuntas y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones al tenor de las siguientes:



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-002/2024

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. DEL OBJETO.** El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre **“LAS PARTES”**, con la finalidad de fortalecer el conocimiento académico, científico, social y cultural, así como impulsar el desarrollo de la investigación, formación científica, educación continua, difusión de conocimientos y profesionalización de las personas servidoras públicas que integran **“LA FISCALÍA GENERAL”**, mediante la difusión y promoción de la oferta académica que ofrece la **“UMEP”**.

**SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS.** A fin de cumplir con el objeto del presente Convenio **“LAS PARTES”**, asumen los compromisos siguientes:

I. De **“LA FISCALÍA GENERAL”** a:

- I.1. Facilitar la información y/o documentación necesaria y procedente a las personas servidoras públicas que estén interesadas en inscribirse a algún programa académico que ofrezca la **“UMEP”**;
- I.2. Comunicar a las personas servidoras públicas la existencia de los descuentos que la **“UMEP”** ofrece, así como brindar las facilidades para que puedan cursar algún programa académico que se ofrece;
- I.3. Las personas servidoras públicas que integran **“LA FISCALÍA GENERAL”** que deseen aplicar para obtener el porcentaje de descuento, deberán presentar a la **“UMEP”** un documento que los acredite como servidores



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-002/2024

públicos. El documento idóneo para comprobar lo anterior es el último recibo de nómina y/o credencial de la dependencia; y,

I.4. Las demás que se establezcan para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

II. De la "UMEP" a:

II.1. Hacer del conocimiento a las personas servidoras públicas que integran "LA FISCALÍA GENERAL" los requisitos que deben cumplir para que puedan obtener los descuentos que se otorgan;

II.2. Poner a disposición de las personas servidoras públicas que laboran en "LA FISCALÍA GENERAL" los descuentos otorgados, los cuales se establecerán en el Anexo 1;

II.3. Diseñar diplomados específicos acordes a las necesidades de "LA FISCALÍA GENERAL", previa solicitud; y,

II.4. Las demás que se establezcan para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

III. Conjuntamente "LAS PARTES":

III.1. Organizar encuentros académicos, congresos, talleres, cursos, diplomados, seminarios, coloquios y simposium, sobre temas relativos al desarrollo académico que contribuyan a la consecución de los objetivos de ambas instituciones;



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-002/2024

- III.2. Desarrollar proyectos y actividades de investigación y docencia, mediante el estímulo de la formación de equipos de trabajo mixtos;
- III.3. Establecer mecanismos e instrumentos de intercambio de experiencias y de personal académico de manera virtual, con fines docentes de investigación o asesoramiento;
- III.4. Intercambio de estudiantes de manera virtual para realizar estudios de posgrado o educación continua a la medida de las exigencias de las dos instituciones;
- III.5. Intercambio de información, material didáctico, publicaciones información autorizada, científica, normativa y metodológica, entre otros;
- III.6. Desarrollar cualquier actividad que se consideren de interés científico o cultural común para las instituciones participantes; y ,
- III.7. Las demás que se establezcan para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

**TERCERA. DE LA DESIGNACIÓN DE ENLACES.** Para efecto de la ejecución de las actividades inherentes del presente Convenio, **“LAS PARTES”** designan como enlaces a:

- I. Por **“LA FISCALÍA GENERAL”**, las personas titulares de la Dirección General del Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera.





FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-002/2024

- II. Por **“UMEP”**, las personas titulares de la Dirección General y Representante Legal y de la Dirección de internalización.

Cuando cualquiera de **“LAS PARTES”** decida realizar algún cambio en las personas responsables aquí designadas, se comprometen a informarlo con cuando menos cinco días hábiles de anticipación a que ello ocurra.

Asimismo, señalan como medio de comunicación para efectos informativos e inmediatos, los siguientes correos electrónicos y números telefónicos:

- I. Por **“LA FISCALÍA GENERAL”**,  
[direccion@instituto.fiscaliamichoacan.gob.mx](mailto:direccion@instituto.fiscaliamichoacan.gob.mx), número telefónico (443) 3532 784.
- II. Por **“UMEP”**, [direcciongeneral@umep.edu.mx](mailto:direcciongeneral@umep.edu.mx), (33) 368 47 847 y (33)101 89 230; [depto.internalizacion@umep.edu.mx](mailto:depto.internalizacion@umep.edu.mx), y [www.umep.edu.mx](http://www.umep.edu.mx) (354) 5438 943.

**CUARTA. DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO.** **“LAS PARTES”** acuerdan formar equipos de trabajo mixtos, con la finalidad de realizar las actividades necesarias para dar cumplimiento al presente Convenio Marco, dichos equipos estarán conformados por las personas designadas como enlaces.

**QUINTA. DE LA VIGENCIA.** El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma y su vigencia será hasta el término de la administración actual de la persona titular de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, 24 de febrero de 2028, quedando **“LAS**



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-002/2024

**PARTES**” en libertad de darlo por terminado en cualquier momento, previa notificación que por escrito haga una a la otra, con 30 días naturales de anticipación.

**SEXTA. DE LAS MODIFICACIONES.** El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo consentimiento de **“LAS PARTES”**, siempre y cuando conste por escrito; su formalización se realizará a través de comunicaciones oficiales, en las que se especifique su entrada en vigor.

**SÉPTIMA. DE LAS CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Este convenio se entenderá terminado si se presenta cualquiera de las siguientes causales:

- I. Mutuo acuerdo;
- II. Manifestación escrita de una de las partes, siempre que se dé un aviso previo de al menos un (1) mes;
- III. Por incumplimiento grave e injustificado de lo estipulado;
- IV. Por eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan de manera definitiva la ejecución del mismo; y,
- V. Por las demás contenidas en la legislación aplicable.

**OCTAVA. DE LA IMAGEN.** **“LAS PARTES”** podrán utilizar el logotipo o el emblema de una y otra, previo aviso y autorización, exclusivamente para efectos del cumplimiento del presente instrumento jurídico, en las publicaciones, programas, identificaciones, material didáctico o cualquier otro medio de difusión que se llegue a elaborar o producir con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio.



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-002/2024

**NOVENA. DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS.** “LAS PARTES” acuerdan establecer Convenio Específicos, de ser necesarios, con la finalidad de desarrollar acciones que permitan dar cumplimiento al presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA. DEL INTERCAMBIO DE PERSONAL.** “LAS PARTES” acuerda en que cada institución ofrecerá a las personas servidoras públicas, profesionista o personal según sea el caso para fines de intercambio de conocimientos y experiencias exitosas, bajo los términos del presente documento.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA NATURALEZA.** El presente instrumento jurídico tendrá la característica de acuerdo internacional no normativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 2-c) y 43 de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales. Adviértase, asimismo, a los efectos de los artículos 45 y 48 de la misma ley, que este acuerdo internacional no normativo no implica obligaciones financieras, ni cuenta con la relevancia política, técnica o logística internacional suficiente para determinar su inscripción en el correspondiente registro administrativo

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para la resolución de cualquier duda o controversia que llegara a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución del presente instrumento legal, “LAS PARTES” convienen en resolverla a través del dialogo y la conciliación, en caso de subsistir desavenencias, acuerdan expresamente someterla a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en la ciudad de Morelia, Michoacán, por lo que renuncian a cualquier fuero que, por razón de sus domicilios, presentes o futuros, pudiera corresponderles.



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-002/2024

**DÉCIMA TERCERA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. EN EL USO DE LA INFORMACIÓN.** "LAS PARTES" convienen dar el tratamiento necesario a los datos de carácter personal y a la información confidencial o que sea reservada y que pueda derivar del presente Convenio de Colaboración y/o en su caso, de los Convenios Específicos derivados de este que se lleguen a celebrar, esto de acuerdo a lo que dispone la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

**DÉCIMA CUARTA. DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL.** "LAS PARTES" convienen que, derivado del presente instrumento legal, no existe ni existirá en el futuro relación laboral alguna entre ellas, ni entre las personas y/o servidores públicos que participen en la implementación de este acuerdo; por lo que, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia asumirán responsabilidad de patrón solidario o sustituto.

El personal que haya sido contratado directa o indirectamente por "LAS PARTES" será responsabilidad única y exclusiva de aquélla a quien corresponda conforme al Convenio.

Atento a lo anterior, individualmente, "LAS PARTES" aceptan ser el único patrón de todas y cada una de las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes o en sus operaciones. Por consiguiente, asumen de forma independiente toda obligación derivada de tal hecho y se liberan recíprocamente y en todo tiempo, de cualquier responsabilidad que pudiere surgir en su contra, con motivo de las relaciones laborales que cada una tenga por su cuenta.



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-002/2024

**DÉCIMA QUINTA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES"** convienen en que las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente Convenio serán propiedad de la parte que la haya producido; si éstas son producto de un trabajo conjunto, las partes involucradas compartirán la titularidad de los derechos, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor.

En caso de que **"LAS PARTES"** decidan publicar los resultados de algún proyecto o programa de trabajo, suscribirán un Convenio Específico, con el fin de establecer de común acuerdo, las condiciones bajo las que habrá de realizarse tal publicación.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente instrumento, lo firman por duplicado, el día 24 de enero de 2024, en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.

POR "LA FISCALÍA GENERAL"

POR "UMEP"

(FIRMADO)

(FIRMADO)

MTRO. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS  
FISCAL GENERAL

DRA. MARTHA BEATRIZ CRUZ RIVERA  
RECTORA



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-002/2024

(FIRMADO)

(FIRMADO)

**LIC. JESÚS HUMBERTO ADAME  
ORTIZ  
SECRETARIO TÉCNICO**

**DRA. VIRGINIA ARGÜELLES AGUILERA  
DIRECTORA GENERAL Y  
REPRESENTANTE LEGAL**

(FIRMADO)

(FIRMADO)

**DR. JAIME MENDOZA GUZMÁN  
DIRECTOR GENERAL DEL  
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y  
SERVICIOS PROFESIONALES DE  
CARRERA**

**ING. VÍCTOR MANUEL VILLANUEVA  
CHÁVEZ.  
DIRECTOR DE INTERNALIZACIÓN**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOCÁN Y LA UNIVERSIDAD MEXICANA DE ESTUDIOS Y POSGRADOS; FIRMADO EN MORELIA, MICHOCÁN DE OCAMPO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2024.